

## AVISO DE RESULTADOS



### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### Emisión de Títulos de Deuda

**TÍTULOS DE DEUDA POR UN MONTO DE HASTA U.S.\$ 650.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES), DENOMINADOS Y PAGADEROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN EL EXTERIOR. A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS DIEZ (10) AÑOS DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (SEGÚN SE DETERMINE EN LA FECHA DE ADJUDICACIÓN), A SER INTEGRADOS EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES.**

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es complementario al prospecto de fecha 20 de abril de 2026 (el “**Prospecto**”), al aviso de suscripción de fecha 20 de abril de 2026 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al aviso complementario de fecha 23 de abril de 2026 (el “**Aviso Complementario**”, y junto al Prospecto y el Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”), ambos publicados para su listado en el sistema informativo de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) y para su negociación en A3 Mercados S.A. (“**A3 Mercados**”), todos ellos relativos a la emisión de los títulos públicos de deuda, denominados y pagaderos en Dólares Estadounidenses, a una tasa de interés fija a licitar, con vencimiento a los diez (10) años de la Fecha de Emisión y Liquidación según se informe en el Aviso de Resultados (los “**Títulos de Deuda**”) por un valor nominal máximo de hasta U.S.\$ 650.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones), que serán emitidos por la Provincia del Chubut (la “**Emisora**” o la “**Provincia**”, indistintamente) en los términos de los Documentos de la Oferta.

La Provincia ha autorizado la oferta de los Títulos de Deuda conforme a la Ley Provincial II N.º 292, modificada por la Ley Provincial II N.º 392, el Decreto N.º 150/26, y las Resoluciones N.º 89/2026 y N.º 109/2026 del Ministerio de Economía de la Provincia.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en los Documentos de la Oferta, habiendo finalizado el Período de la Oferta en el día de la fecha, se informan los resultados de la colocación de los Títulos de Deuda:

- 1) **Valor Nominal de los Títulos de Deuda a emitirse:** US\$ 650.000.000 (Valor Nominal Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones).
- 2) **Precio de Emisión:** 100,000% del valor nominal de los Títulos de Deuda.
- 3) **Fondos Brutos Provenientes de la Oferta:** US\$650.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones).
- 4) **Rendimiento Aplicable:** 9,450%.
- 5) **Tasa de Interés:** 9,450% nominal anual.
- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 29 de abril de 2026.
- 7) **Fecha de Vencimiento:** 29 de abril de 2036.
- 8) **Amortización:** El monto de capital total de los Títulos de Deuda será amortizado en 28 cuotas trimestrales consecutivas los días 29 de enero, 29 de abril, 29 de julio y 29 de octubre de cada año correspondiente, comenzando el 29 de julio de 2029, de la siguiente manera: (i) las primeras 27 cuotas serán en montos iguales equivalentes al 3,5714% del monto de capital total original, y (ii) una cuota final equivalente al 3,5722% del monto de capital total original.

**Cuotas 1 a 27****Cuota 28 (final)**

<b>Porcentaje del capital original:</b>	3,5714%	3,5722%
---	---------	---------

9) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses sobre los Títulos de Deuda se pagarán trimestralmente, por períodos vencidos, los días 29 de enero, 29 de abril, 29 de julio y 29 de octubre de cada año, comenzando el 29 de julio de 2026 y hasta la Fecha de Vencimiento, es decir, el 29 de abril de 2036. En caso de que cualquiera de las fechas corresponda a un día que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

10) **Rescate:** A partir del 29 de febrero de 2036, la Provincia podrá rescatar la totalidad o una parte de los Títulos de Deuda, en cualquier momento y cuando proceda, a un precio de rescate equivalente al 100% del monto de capital de los Títulos de Deuda a ser rescatados más los intereses devengados e impagos hasta la fecha de rescate, exclusive, y los montos adicionales, si los hubiere.

Para más información, remitirse a la Sección “*Descripción de las Títulos de Deuda—Rescate*” del Prospecto.

11) **Rescate Make-Whole:** Con anterioridad al 29 de febrero de 2036 (la fecha que sea dos meses anterior a la fecha de vencimiento de los Bonos) (la “Fecha de Rescate a la Par”), la Provincia podrá rescatar los Bonos a su opción, en forma total o parcial, en cualquier momento y en una o más oportunidades, a un precio de rescate (expresado como porcentaje del monto de capital y redondeado a tres decimales) igual al mayor entre:

(1) (a) la suma de los valores presentes de los pagos de capital e intereses remanentes programados sobre dichos Bonos, descontados a la fecha de rescate (asumiendo que los Bonos vencen en la Fecha de Rescate a la Par) en forma semestral (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro más 50 puntos básicos, menos (b) los intereses devengados hasta la fecha de rescate, y

(2) el 100% del monto de capital de los Bonos a ser rescatados,

más, en cualquiera de los casos, los intereses devengados e impagos sobre dichos Bonos hasta la fecha de rescate (exclusive), y los montos adicionales que correspondan, si hubiere.

Para más información, remitirse a la Sección “*Descripción de las Títulos de Deuda—Rescate*” del Prospecto.

12) **Fecha de Determinación de Reducción de la Garantía:** significará, a partir de la Primera Fecha de Determinación de Reducción de la Garantía, cada 29 de abril de cada año hasta el reembolso total de la Deuda representada por los Títulos de Deuda.

13) **Primera Fecha de Determinación de Reducción de la Garantía:** significará el 29 de abril de 2029.

14) **Contrato de Fideicomiso:** Los Títulos de Deuda se emitirán en virtud de un contrato de emisión a ser celebrado en la Fecha de Emisión entre la Provincia, The Bank of New York Mellon, en su carácter de Fiduciario, Agente de Registro, Agente de Pago y Agente de Transferencia, y Banco Comafi S.A., como Agente de la Garantía Argentino.

15) **Calificación de Riesgo:** A escala internacional, Moody’s Investors Service asignó la calificación preliminar “*Caal*”, la cual está sujeta a confirmación y a la recepción por dicha entidad de los documentos de la colocación de los Títulos de Deuda. La calificación definitiva será oportunamente comunicada por la Provincia.

16) **Compradores Iniciales:** J.P. Morgan Securities LLC y Santander US Capital Markets LLC.

17) **Agente de Colocación Internacional:** Puente Hnos.

18) **Agentes Colocadores Locales:** Banco Santander Argentina S.A., Puente Hnos. S.A., Cono Sur Inversiones S.A., Cucchiaria y Cia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A., Facimex Valores S.A., Allaria S.A., Macro Securities S.A.U. y Banco del Chubut S.A. actuaron como Agentes de Colocación Local.

19) **Código CUSIP:** Norma 144A: 17127LAB1 / Reglamento S: P25619AC4.

20) **Código ISIN:** Norma 144A: US17127LAB18 / Reglamento S: USP25619AC41.

Los Títulos de Deuda no han sido ni serán registrados de conformidad con la Ley de Títulos Valores de Estados Unidos de 1933 (la “**Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos**”) y sus modificatorias. Los Títulos de Deuda no podrán ser ofrecidos o vendidos dentro de los Estados Unidos o a personas estadounidenses, excepto a compradores institucionales calificados (“**QIB**” por su sigla en inglés) sobre la base de la exención de registro prevista en la Norma 144A de la Ley de Títulos Valores (“**Norma 144A**”) y a personas no estadounidenses, en operaciones fuera de los Estados Unidos sobre la base del Reglamento S de la Ley de Títulos Valores (“**b**”). Debido a que los Títulos de Deuda no han sido registrados, están sujetos a las restricciones de reventa y transferencia descriptas en este Prospecto en el capítulo “Restricciones a la

transferencia”. Ni la Securities and Exchange Comisión de los Estados Unidos (la “SEC”) ni la autoridad de valores negociables de cualquier estado ha aprobado o desaprobado estos Títulos de Deuda o ha evaluado la adecuación o certeza de este Prospecto. Cualquier declaración en contrario es un delito.

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY N.º 26.831, LA PROVINCIA NO ESTÁ OBLIGADA A OBTENER APROBACIÓN PREVIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES PARA LA OFERTA PÚBLICA EN LA ARGENTINA.**

El presente Aviso de Resultados debe ser leído en forma conjunta con los Documentos de Oferta y la información incorporada por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Resultados no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de los Títulos de Deuda.

*Agentes Colocadores Locales*

<b>Banco Santander Argentina S.A.</b>	<b>Puente Hnos. S.A.</b>	<b>Cono Sur Inversiones S.A.</b>	<b>Cucchiaria y Cia S.A.</b>
<b>Balanz Capital Valores S.A.U.</b>	<b>Bull Market Brokers S.A.</b>	<b>Facimex Valores S.A</b>	<b>Allaria S.A..</b>
<b>Banco del Chubut S.A.</b>		<b>Macro Securities S.A.U.</b>	

*Asesor Financiero de la Provincia del Chubut*  
**Banco del Chubut S.A.**

La fecha de este Aviso de Resultados es 23 de abril de 2026.

\_\_\_\_\_  
Miguel A. Arnaudo

Ministro de Economía de la Provincia de Chubut